

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

AUTORIZA Y FIJA REMATE.

Huépil, Mayo 23 del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 903/2012

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley de Rentas Municipales.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 737 del 23/04/2012, que ordena remate de especies arbóreas Escuela La Obra y fija martillero.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 765 del 27/04/2012, que autoriza y fija remate, siendo declarada desierta la subasta al no existir oferentes.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 848 del 14/05/2012, que autoriza y fija remate, siendo declarada desierta la subasta, ya que se adjudicaron las especies al Señor Patricio García, quien no compareció en Tesorería Municipal a cancelar el valor de adjudicación.

DECRETO:

1.- Autorícese realizar remate de 71 matas de pino de aproximadamente 50 años, según lo dispone la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y D.L. 3063 refundido por el D.S. N° 2385 del 20.11.1996.

2.- Fijese remate para el día Viernes 25 de Mayo de 2012 a las 12:30 Hrs. en Escuela G-1017 "La Obra" Camino a Trupan.

3.- Fijese un mínimo al valor de las especies de \$ 1.800.000.- (Un millon Ochocientos mil pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DINA CUTIHERREZ SALAZAR
ALCALDESA**

DISTRIBUCION

- La indicada
- Secretaria Municipal
- Depto. adm. y Finanzas
- Of. De Partes.

DGS/FMMB/MWC/avq

